ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
NIT: 900.146.151 - 6
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA No. 097
Mayo 04 de 2026

Siendo las 9:00 a.m. en la Cra. 46 #59-04 Oficina 201 Prado Centro, en la ciudad de Medellín Antioquia, se reunió la Asamblea de ASMETCO, convocada mediante comunicación escrita ordenada por la presidente y enviada por la secretaria de la Junta Directiva, el día veintitrés (23) de abril de 2026, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la ASOCIACION para trabajar con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
4. ADHESION DE NUEVOS ASOCIADOS
5. REFORMA PARCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA
6. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
Se verificó la asistencia de las 15 asociadas activas e inscritas de la Asociación y se constató que las asistentes a la asamblea sean asociadas de ASMETCO, para ello se constató los documentos de identificación de cada uno, con el libro de asociados, se constata que todas son activas e inscriptas de la asociación.

La asociación cuenta actualmente con quince (15) asociadas activas e inscritas, a la presente Asamblea asistieron las quince (15) asociadas activas e inscritas, que constituye el 100% de las asociadas activas e inscriptas y son la máxima autoridad de la Asociación, por lo cual hay quórum suficiente para tomar las decisiones que considere pertinentes.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Se somete a consideración de los miembros activos de la asamblea el orden del día, siendo éste aprobado por unanimidad de los asistentes, 100% de los miembros activos.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
Se propone como presidente a la señora YUBELSY QUEJADA ROMAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.279.092, como secretaria a la señora LUZ ESTRELLA PEREA MOSQUERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35.602.860. Se somete a consideración de la Asamblea y la misma aprueba por unanimidad 100% de los votos, dichos nombramientos.

4. ADHESION DE NUEVOS ASOCIADOS
La asamblea de asociados activos, después de realizar un exhaustivo análisis de la solicitud de incluir una (1) nueva asociada en calidad de ADHERENTE y teniendo en cuenta que la incorporación de asociadas nuevas con experiencia, enriquecen el funcionamiento de la misma, ha decidido por unanimidad 100% de los quince (15) asociados activos, aceptar la vinculación, como nuevo asociado adherente.

NOMBRE	DOCUMENTO	TELEFONO	Socio/Adhesión
MARILUZ PEREZ MARTINEZ	C.C 35.899.315	314 507 7196	Adhesión Nuevo Asociado

5. REFORMA PARCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo con la reforma de la Junta Directiva y previo análisis de las hojas de vida y propuestas presentadas, se procedió a realizar los respectivos nombramientos. La elección se llevó a cabo mediante el sistema nominal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, quedando conformada la Junta Directiva por los siguientes miembros:

NOMBRE	DOCUMENTO	TELEFONO
MARILUZ PEREZ MARTINEZ	C.C 35.899.315	314 507 7196
SANDRA PATRICIA OCAMPO GONZALEZ	C.C 43.709.848	314 783 2636
SHIRLEY UBIDA ROBLEDO CUESTA	C.C 43.147.451	320 644 35 05
LUZ ESTELLA PEREA MOSQUERA	C.C 35.602.860	312 778 42 87

La conformación de la Junta Directiva fue aprobada por unanimidad, con el 100% de los miembros activos presentes. Las personas elegidas aceptaron los cargos, prestaron el juramento de rigor y quedaron legalmente posesionadas.

Siendo las 10:00 a. m., se decretó un receso de veinte (20) minutos. Una vez reanudada la sesión, la Junta Directiva puso en consideración de los cuatro (4) miembros en ejercicio la modificación parcial de su conformación, correspondiente a un (1) cargo.

En ese sentido, y tras el análisis de hojas de vida y propuestas, se designó a la señora **MARILUZ PÉREZ MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.899.315, como Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación, en reemplazo de la señora **YUBELSY QUEJADA ROMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.092. Quien presento renuncia irrevocable al cargo. La persona designada, presente en la sesión, aceptó el cargo y tomó posesión del mismo.

Posteriormente, la Asamblea General, conformada por quince (15) asociadas activas, aprobó por unanimidad (100% de los votos) la designación de la Presidenta como representante legal de la Asociación. La elegida manifestó su aceptación y se comprometió a cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

6. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS

Se somete a consideración de los miembros activos de la asamblea la reforma parcial de los estatutos en el Artículo 6 (objeto y finalidades), siendo éste aprobado por unanimidad de los asistentes, 100% de los miembros activos

Se amplía el Artículo 6 (objeto y finalidades) de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS, quedando así:

A) Promover la participación de las mujeres afrocolombianas o comunidades negras y comunidades indígenas en los planes, programas y proyectos del estado, de las entidades no gubernamentales y entidades privadas que beneficien a la mujer y a su familia.
B) Promover el desarrollo económico de las mujeres afrocolombianas o comunidades negras y comunidades indígenas a través de la vinculación a proyectos productivos que les permitan generar ingresos, con el fin de mejorar la calidad de vida.
C) Coordinar actividades con las empresas privadas, públicas y con las ONG, de orden nacional e internacional para canalizar recursos económicos y técnicos, que le permita proyectarse con mayor eficacia, hacia la población afrocolombiana o comunidades negras y comunidades indígenas.
D) Crear fami y microempresas, con el fin de generar empleos entre sus socios y las comunidades negras y comunidades indígenas en general, elevando su nivel de vida. Se prestará especial interés a la manipulación de alimentos y a la prestación del servicio en actividades como: comidas rápidas, pasteles y tamales de cada región del país.
E) Contratar con el estado y particulares la construcción de obras civiles y similares.
F) Divulgar la ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y vincularse al proceso organizativo de la comunidad negra Colombiana.
G) Reconocer los procesos y acciones que implica el diseño curricular y su desarrollo según la ley de educación.
H) Atención integral a la población desplazada afrocolombiana y comunidades indígenas, atención integral a los adultos mayores en situación de calle, atención integral a los discapacitados de Antioquia y atención integral a las familias indígenas en situación de calle, atención especial a la tercera edad.
I) Adelantar actividades para el manejo integral de las cuencas y micro.
J) Ejecutar obras de infraestructura vial, obras civiles y mantenimiento de vías.
K) Establecer programas de aseo y reciclaje, implementar proyectos de capacitación a las mujeres de violencia intrafamiliar, embarazo a temprana edad y maltrato infantil, capacitar a las mujeres afro y indígenas sobre sus derechos y deberes como mujeres rurales en nuestras comunidades para que puedan presentar sus propios proyectos para mejorarla calidad de vida de sus familias.
L) Suministro de todo tipo de maquinaria agrícola, para labores del campo y suministro de todo tipo de insumos agrícolas. Suministro de todo tipo de instrumentos musicales, suministro en general de artículos, insumos y papelería para oficinas.
M) Diseñar y ejecutar programas turísticos ecológicos.
N) Fortalecer los programas étnicos y particular en el desarrollo de la legislación existente.
O) Presentar el ser vicio de vigilancia ambiental para proteger y preservar la biodiversidad.
P) Desarrollar microempresas que comercialicen los productos agropecuarios, la pesca y la minería.
Q) Prestar el servicio de instalación y mantenimiento de redes de gas.
R) Prestar el servicio en el sector energético y de telecomunicaciones.
S) Prestar el servicio de cargue y descargue de productos autorizados.
T) Apoyar tareas urbanas institucionales para la rehabilitación y readaptación social de personas víctimas de la drogadicción el alcoholismo y la violencia.
U) Realizar todo tipo de contrato o convenios con entidades públicas y privadas para el cumplimiento del objeto social. Fomentar la recreación y el deporte.
V) Participar en programas de reforestación, paisajismo, aislamiento, revegetación, canalización, suministro y siembra de árboles, suministro de gramas, mantenimiento de zonas verdes, recuperación de zonas degradadas, elaboración y ejecución de proyectos ambiental, estudio y diseño de impacto ambiental.
W) Ejecutar mediante contratación y/o órdenes de trabajo obras para recuperación del espacio público como la construcción de andenes, cordones, cunetas, senderos, muro de contención, construcción y colocación de bolardos, pasamanos parcheo de huecos, fallos, pavimentación, repavimentación y afirmado y mantenimiento de vías, mantenimiento de zonas verdes tala y poda de árboles, construcción de puentes, contratos de obras menores y mayores.

X) Establecer programas de reciclase de desechos sólidos, en coordinación con instituciones públicas y privadas.
Y) Organizar programas de vivienda de interés social en convenio confonvivienda, municipios y ONGS.
Z) Suministro alevinos y construir estanques piscícolas.
AA) Capacitación ambiental.
BB) Capacitación, motivación, sensibilización de manejo integrado de residuos sólidos y separación en la fuente.
CC) Generar programas que estimulen la protección y conservación del medio ambiente, la explotación racional de los recursos hídricos, forestales, minerales, ecológicos y actividades inherentes.
DD) Promover los programas y proyectos culturales, capacitación eventos culturales con jóvenes, niños, niñas, mujer y adulto mayor tomas recreativas con diferentes etnias.
EE) Suministro dotación escolar.
FF) Promover todo tipo de servicio hospitalario, suministro de la misma.
GG) Contratar con el municipio y particulares todo tipo de servicio de transporte urbano.
HH) Mantenimiento de equipos de oficina.
II) Suministro de implementos deportivos.
JJ) Suministro de dotación de uniformes y equipos de oficina hospitalario y material de aseo hospitalario.
KK) Suministro de alimentación para la tercera edad y los hogares comunitarios, restaurantes escolares.
LL) Promover los programas y proyectos de niños, niñas y adolescentes.
MM) Suministro de productos de la región pacífica como, arroz maíz, yuca, plátano y borojo y otros y suministro de plantas medicinales de la región pacífica, con las comunidades afrodescendientes y comunidades indígenas.
NN) Suministro material de playa y otros.
OO) Suministro de dotación comunidades indígenas
PP) Promover procesos de respeto por el derecho internacional humanitario, prevención y disfunción del suicidio, disminución de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual.
QQ) Promover los programas y proyectos de infancia y adolescencia, con todas las etnias.
RR) Formación integral a la niñez y la comunidad en general, propiciando el acceso a la educación, recreación, nutrición, protección y cuidados.
SS) Promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
TT) Suministro de todo tipo de madera.
UU) Mejoramiento de edificios en estucar y pintar.
VV) Prestar servicios profesionales en todas las áreas, capacitación y formación en políticas públicas del estado Colombiano y desarrollo institucional, evaluación por competencias laborales.
WW) Atención especial a la población reinsertada de Colombia, realizar actividades de recreación y deportes, tomas recreativas, campeonatos de micro, futbol.
XX) Implementar iniciativas que promuevan la comprensión de la justicia transicional y la implementación de mecanismos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repeticios, implementar los procesos encaminados a fortalecer dialogo, implementar iniciativas que impulsen la participación y veeduría ciudadana en la implementación de los planes de desarrollo y el diseño de políticas públicas con enfoque deconstrucción de paz.

E inclusión de los siguientes literales, para realizar la ampliación del Artículo 6 (objeto y finalidades):

YY) Promover, organizar y ejecutar proyectos culturales, musicales, artísticos y recreativos, dirigidos a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, indígenas, mujeres, jóvenes, población LGTBIQ+ y demás sectores sociales.
ZZ) Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de formación y capacitación en artes, música, danza, teatro, literatura y expresiones culturales propias de las comunidades étnicas, vulnerable e indígena.

AAA) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación BBBB 9 internacional para financiar, promover y ejecutar proyectos culturales y artísticos, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

BBB) Impulsar la creación y ejecución de espacios culturales y centros comunitarios como estrategia de prevención de la violencia y promoción de la paz de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

CCC) Desarrollar, promover y ejecutar programas de inclusión cultural para población vulnerable, víctimas del conflicto armado, reinsertados, personas con discapacidad y adultos mayores, así como ejecutar y administrar centros vida, centros días y casas del campesino o casas o albergues de víctimas o de todo tipo de personal vulnerable o indígena y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

DDD) Diseñar, promover y ejecutar programas de fortalecimiento económico y social, mediante la creación y consolidación de famiempresas, microempresas, cooperativas y asociaciones productivas.
Impulsar y ejecutar proyectos de economía solidaria y comunitaria, fomentando la asociatividad y la inclusión financiera.

EEE) Brindar capacitación técnica, empresarial y ocupacional, y ejecutar procesos de formación en emprendimiento, innovación y administración de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

FFF) Gestionar recursos financieros, donaciones y alianzas estratégicas, y ejecutar su aplicación en proyectos de inclusión productiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

GGG) Promover programas de formación en economía popular, solidaria y comunitaria, y ejecutar iniciativas de innovación social y tecnológica que impulsen el emprendimiento juvenil, femenino y comunitario o de todo tipo de población, incluso étnico e indígena o discapacitados.

HHH) Diseñar, promover y ejecutar proyectos forestales y agroforestales orientados a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

III) Desarrollar y ejecutar programas de educación ambiental y capacitación técnica en agroforestería y sostenibilidad.

JJJ) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para financiar y ejecutar proyectos ambientales y agroforestales.

KKK) Impulsar y ejecutar proyectos de emprendimiento juvenil en el sector ambiental y agroforestal, fomentando innovación y participación activa de jóvenes, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

LLL) Desarrollar y ejecutar programas de inclusión laboral y productiva para jóvenes, mujeres y comunidades étnicas vinculados a agroindustria y economía circular y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

MMM) Implementar y ejecutar iniciativas de restauración ecológica y adaptación al cambio climático con participación comunitaria.

NNN) Promover y ejecutar la creación de viveros comunitarios, proyectos piscícolas y agrícolas sostenibles como estrategia de generación de ingresos.

OOO) Diseñar, promover y ejecutar programas de atención integral a población vulnerable, incluyendo víctimas del conflicto armado, reinsertados, desplazados, mujeres cabeza de hogar, jóvenes, indígenas, afros, adultos mayores, personas con discapacidad y población LGTBIQ+ y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

PPP) Desarrollar y ejecutar proyectos de inclusión social y comunitaria que fortalezcan la convivencia pacífica y la construcción de paz territorial.

QQQ) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para financiar, acompañar y ejecutar proyectos de atención psicosocial, capacitación laboral y fortalecimiento comunitario, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

RRR) Implementar y ejecutar programas de prevención y atención de violencia intrafamiliar, abuso sexual y consumo de sustancias psicoactivas, abuso contra la mujer y contra toda población vulnerable.

SSS) Desarrollar y ejecutar proyectos de formación y capacitación para jóvenes y mujeres y todo tipo de población vulnerable, orientados a liderazgo comunitario y emprendimiento social.

TTT) Impulsar y ejecutar iniciativas de reinserción social y económica para excombatientes y población reinsertada y a todo tipo de población que lo necesite que el gobierno destine proyectos.

UUU) Promover y ejecutar campañas y proyectos de garantía de derechos humanos y respeto al derecho internacional humanitario.

VVV) Crear, promover y ejecutar programas de apoyo psicosocial y comunitario para todo tipo de población vulnerables.

WWW) Adelantar y ejecutar todo tipo de jornadas de salud para población vulnerable.

XXX) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para financiar, acompañar y ejecutar proyectos de emprendimiento y fortalecimiento económico de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Modificación del ARTÍCULO 31. DE LA PRESIDENTA en su literal h.

Texto Anterior Artículo 31. De la Presidenta Literal h.

Suscribir toda clase de actos o contratos en desarrollo del objeto social de la Asociación hasta por un monto de 1.295 salarios mínimos mensuales legales vigentes en especial aquellos relacionados con la ejecución y desarrollo de proyectos que involucren la prestación de servicios. Técnicos y operativos y que conlleven a la generación de empleo en cualquier campo de la economía para todas las asociadas, atendiendo principalmente a las cualidades profesionales y experiencia de estas.

Texto Nuevo Artículo 31. De la Presidenta Literal h.

Suscribir toda clase de actos y contratos en desarrollo del objeto social de la Asociación, sin limitación de cuantía, así como celebrar aquellos necesarios para la ejecución y desarrollo de proyectos que impliquen la prestación de servicios técnicos y operativos.

En el ejercicio de esta función, deberá propender por la generación de oportunidades de empleo para las asociadas, teniendo en cuenta sus cualidades profesionales y experiencia, y velando por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación.

Se somete a consideración de los miembros activos de la asamblea la reforma parcial de los estatutos en el Artículo 31 (de la presidenta, literal h), siendo éste aprobado por unanimidad de los asistentes, 100% de los miembros activos.

7. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Una vez agotado el orden del día y no presentándose ninguna otra intervención, puesta a consideración, la presente Acta se aprueba su contenido por unanimidad, 100% de los miembros activos, quórum deliveratorio verificado de la asamblea siendo la 1:00 p.m.

En constancia firman a los cuatro (04) días de mes mayo del 2026,

YUBELSY QUEJADA ROMAÑA
C.C No. 1.128.279.092
Presidente

LUZ ESTRELLA PEREA MOSQUERA
C.C No. 35.602.860
Secretaria

Este documento es fiel copia del original, como consta en el libro de Actas de ASMETCO.

LUZ ESTRELLA PEREA MOSQUERA
C.C No. 35.602.860
Secretaria

ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
NIT: 900.146.151 - 6
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA No. 097
Mayo 04 de 2026

Los miembros activos de la Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas-ASMETCO son los siguientes:

NOMBRE	DOCUMENTO	TELEFONO	FIRMA
1. MARILUZ PEREZ MARTINEZ	C.C. N. 35.899.315	314.507.71.96	
2. SHIRLEY UBIDA ROBLEDO CUESTA	C.C 43.147.451	320.644.35.05	
3. ELEUTERIA CORDOBA RENTERIA	C.C. N. 32.195.224	311.344.83.90	
4. MARY LUZ MURILLO CORDOBA	C.C. N. 32.195.440	603.22.79	
5. LUCELLY VALOYES CORDOBA	C.C. N. 32.195.450	474.03.26	
6. LUZ ESTELLA PEREA MOSQUERA	C.C. N. 35.602.860	312.778.42.87	
7. LEIDY JOHANA CORDOBA MOSQUERA	C.C 1.039.700.538	323.510.28.88	
8. ANA FELIPA ROMAÑA LEMUS	C.C. N.1.193.533.509	301.791.60.51	
9. ELODIA ORTIZ VALENCIA	C.C. N. 35.580.132	311.825.30.54	
10. HILLARY JHOANA DE LA ROSA FRANCO	C.C. N. 1.004.351.169	302.391.88.14	
11. DAICYS YULIS ROMAÑA SERNA	C.C. N. 26.263.306	314.641.19.02	
12. SANDRA OCAMPO GONZALEZ	C.C. N. 43.709.848	314.783.26.36	
13. ONIX MOSQUERA PAZ	C.C. N. 39.300.616	311.344.83.90	

14. GUMERCINDA MARTINEZ PALACIO	C.C. N. 39.410.824	300.838.01.96	
15. SATURNINA MOSQUERA DOMINGUEZ	C.C 32.195.501	310.595.25.36	Saturnina Mosquera D.

Medellín Antioquia, mayo 04 de 2026.

SEÑORES
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS - ASMETCO
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO.

Cordial saludo,

Yo MARILUZ PEREZ MARTINEZ, Identificada con cedula de ciudadanía No. 35.899.315, declaro que acepto el cargo de Presidente y a la vez Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS - ASMETCO, así mismo las condiciones y normas que implica cumplir con esta designación.

De antemano agradezco su amable confianza.

Atentamente,

MARILUZ PEREZ MARTINEZ
C.C. No. 35.899.315



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.899.315
PEREZ MARTINEZ

APELLIDOS
MARILUZ

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1982
BOJAYA (BELLAVISTA)
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

25-JUL-2002 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1709100-00791031-F-0035899316 20160219 0048484018A 1 1853770100

Medellín Antioquia, mayo 04 de 2026.

SEÑORES
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS - ASMETCO
Ciudad

ASUNTO: RENUNCIA A CARGO.

Cordial saludo,

Yo, YUBELSY QUEJADA ROMAÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.092, manifiesto de manera voluntaria mi renuncia al cargo de Presidenta y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS – ASMETCO, por motivos de índole personal y profesional.

Agradezco profundamente la confianza depositada en mi gestión, así como el apoyo brindado durante el tiempo en que ejercí mis funciones. Deseo muchos éxitos a la Asociación en el cumplimiento de sus objetivos y en el desarrollo de sus proyectos futuros.

De antemano, agradezco su amable atención y comprensión.

Atentamente,

Yubelsy Quejada P.
YUBELSY QUEJADA ROMAÑA
C.C. No. 1.128.279.092



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.279.092

QUEJADA ROMAÑA
APELLIDOS

YUBELSY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1987
VIGIA DEL FUERTE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

27-JUN-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100101-14101943-F-1128279092-20070823 0182007235A 02 246370924

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS "ASMETCO" Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETIVO Y PRINCIPIOS, FINALIDADES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN. La Entidad regulada por estos Estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS,** cuya sigla será **"ASMETCO",** Residentes en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, esta asociación está regida por la Constitución Política Colombiana de 1991, en sus artículos 25-38-40-42-4 Y utilizara como sigla "ASMETCO"

ARTÍCULO *2.* NATURALEZA. Esta Asociación de Mujeres **"ASMETCO"**, del Municipio de Vigía del Fuerte, Residentes en el Municipio de Medellín, será una organización sin ánimo de lucro, que vinculara a los diferentes grupos de mujeres naturales o jurídicas, oriundas de esa Municipalidad, y que estén residentes en el Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 3. TERRITORIO. La Asociación de Mujeres "ASMETCO" desarrollara sus actividades dentro del Departamento de Antioquia, Republica de Colombia.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio de la Asociación será el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La asociación se constituye por un término de noventa (90) años, que empieza a transcurrir a partir de la aprobación de los presentes Estatutos y registro en la Cámara de Comercio. No obstante, podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, con el voto favorable de las (2/3) dos terceras partes de las asociadas activas al momento de la Asamblea o por mandato legal.

PARÁGRAFO. La Asociación de Mujeres "ASMETCO", estará compuesta por las mujeres que siendo de Vigía del Fuerte, residenciadas en el Municipio de Medellín, deseen entrar a formar parte de esta asociación manifestando por escrito el deseo de pertenecer a la misma.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS Y FINALIDADES. De esta Asociación son:

A) Promover la participación de las mujeres afrocolombianas o comunidades negras y comunidades indígenas en los planes, programas y proyectos del estado, de las entidades no gubernamentales y entidades privadas que beneficien a la mujer y a su familia.
B) Promover el desarrollo económico de las mujeres afrocolombianas o comunidades negras y comunidades indígenas a través de la vinculación a proyectos productivos que les permitan generar ingresos, con el fin de mejorar la calidad de vida.
C) Coordinar actividades con las empresas privadas, públicas y con las ONG, de orden nacional e internacional para canalizar recursos económicos y técnicos, que le permita proyectarse con mayor eficacia, hacia la población afrocolombiana o comunidades negras y comunidades indígenas.
D) Crear fami y microempresas, con el fin de generar empleos entre sus socios y las comunidades negras y comunidades indígenas en general, elevando su nivel de vida. Se prestará especial interés a la manipulación de alimentos y a la prestación del servicio en actividades como: comidas rápidas, pasteles y tamales de cada región del país.
E) Contratar con el estado y particulares la construcción de obras civiles y similares.
F) Divulgar la ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y vincularse al proceso organizativo de la comunidad negra Colombiana.
G) Reconocer los procesos y acciones que implica el diseño curricular y su desarrollo según la ley de educación.
H) Atención integral a la población desplazada afrocolombiana y comunidades indígenas, atención integral a los adultos mayores en situación de calle, atención integral a los discapacitados de Antioquia y atención integral a las familias indígenas en situación de calle, atención especial a la tercera edad.
I) Adelantar actividades para el manejo integral de las cuencas y micro.
J) Ejecutar obras de infraestructura vial, obras civiles y mantenimiento de vías.
K) Establecer programas de aseo y reciclaje, implementar proyectos de capacitación a las mujeres de violencia intrafamiliar, embarazo a temprana edad y maltrato infantil, capacitar a las mujeres afro y indígenas sobre sus derechos y deberes como mujeres rurales en nuestras comunidades para que puedan presentar sus propios proyectos para mejorarla calidad de vida de sus familias.
L) Suministro de todo tipo de maquinaria agrícola, para labores del campo y suministro de todo tipo de insumos agrícolas. Suministro de todo tipo de instrumentos musicales, suministro en general de artículos, insumos y papelería para oficinas.
M) Diseñar y ejecutar programas turísticos ecológicos.
N) Fortalecer los programas étnicos y particular en el desarrollo de la legislación existente.
O) Presentar el ser vicio de vigilancia ambiental para proteger y preservar la biodiversidad.
P) Desarrollar microempresas que comercialicen los productos agropecuarios, la pesca y la minería.

Q) Prestar el servicio de instalación y mantenimiento de redes de gas.
R) Prestar el servicio en el sector energético y de telecomunicaciones.
S) Prestar el servicio de cargue y descargue de productos autorizados.
T) Apoyar tareas urbanas institucionales para la rehabilitación y readaptación social de personas víctimas de la drogadicción el alcoholismo y la violencia.
U) Realizar todo tipo de contrato o convenios con entidades públicas y privadas para el cumplimiento del objeto social. Fomentar la recreación y el deporte.
V) Participar en programas de reforestación, paisajismo, aislamiento, revegetación, canalización, suministro y siembra de árboles, suministro de gramas, mantenimiento de zonas verdes, recuperación de zonas degradadas, elaboración y ejecución de proyectos ambiental, estudio y diseño de impacto ambiental.
W)Ejecutar mediante contratación y/o órdenes de trabajo obras para recuperación del espacio público como la construcción de andenes, cordones, cunetas, senderos, muro de contención, construcción y colocación de bolardos, pasamanos parcheo de huecos, fallos, pavimentación, repavimentación y afirmado y mantenimiento de vías, mantenimiento de zonas verdes tala y poda de árboles, construcción de puentes, contratos de obras menores y mayores.
X) Establecer programas de reciclase de desechos sólidos, en coordinación con instituciones públicas y privadas.
Y) Organizar programas de vivienda de interés social en convenio confonvivienda, municipios y ONGS.
Z) Suministro alevinos y construir estanques piscícolas.
AA)Capacitación ambiental.
BB) Capacitación, motivación, sensibilización de manejo integrado de residuos sólidos y separación en la fuente.
CC) Generar programas que estimulen la protección y conservación del medio ambiente, la explotación racional de los recursos hídricos, forestales, minerales, ecológicos y actividades inherentes.
DD) Promover los programas y proyectos culturales, capacitación eventos culturales con jóvenes, niños, niñas, mujer y adulto mayor tomas recreativas con diferentes etnias.
EE) Suministro dotación escolar.
FF) Promover todo tipo de servicio hospitalario, suministro de la misma.
GG) Contratar con el municipio y particulares todo tipo de servicio de transporte urbano.
HH) Mantenimiento de equipos de oficina.
II) Suministro de implementos deportivos.
JJ) Suministro de dotación de uniformes y equipos de oficina hospitalario y material de aseo hospitalario.
KK) Suministro de alimentación para la tercera edad y los hogares comunitarios, restaurantes escolares.
LL) Promover los programas y proyectos de niños, niñas y adolescentes.

MM) Suministro de productos de la región pacífica como, arroz maíz, yuca, plátano y borojo y otros y suministro de plantas medicinales de la región pacífica, con las comunidades afrodescendientes y comunidades indígenas.

NN) Suministro material de playa y otros.

OO) Suministro de dotación comunidades indígenas

PP) Promover procesos de respeto por el derecho internacional humanitario, prevención y disfunción del suicidio, disminución de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual.

QQ) Promover los programas y proyectos de infancia y adolescencia, con todas las etnias.

RR) Formación integral a la niñez y la comunidad en general, propiciando el acceso a la educación, recreación, nutrición, protección y cuidados.

SS) Promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

TT) Suministro de todo tipo de madera.

UU) Mejoramiento de edificios en estucar y pintar.

VV) Prestar servicios profesionales en todas las áreas, capacitación y formación en políticas públicas del estado Colombiano y desarrollo institucional, evaluación por competencias laborales.

WW) Atención especial a la población reinsertada de Colombia, realizar actividades de recreación y deportes, tomas recreativas, campeonatos de micro, futbol.

XX) Implementar iniciativas que promuevan la comprensión de la justicia transicional y la implementación de mecanismos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repeticios, implementar los procesos encaminados a fortalecer dialogo, implementar iniciativas que impulsen la participación y veeduría ciudadana en la implementación de los planes de desarrollo y el diseño de políticas públicas con enfoque deconstrucción de paz.

YY) Promover, organizar y ejecutar proyectos culturales, musicales, artísticos y recreativos, dirigidos a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, indígenas, mujeres, jóvenes, población LGTBIQ+ y demás sectores sociales.

ZZ) Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de formación y capacitación en artes, música, danza, teatro, literatura y expresiones culturales propias de las comunidades étnicas, vulnerable e indígena.

AAA) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación BBBB 9 internacional para financiar, promover y ejecutar proyectos culturales y artísticos, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

BBB) Impulsar la creación y ejecución de espacios culturales y centros comunitarios como estrategia de prevención de la violencia y promoción de la paz de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

CCC) Desarrollar, promover y ejecutar programas de inclusión cultural para población vulnerable, víctimas del conflicto armado, reinsertados, personas con discapacidad y adultos mayores, así como ejecutar y administrar centros vida,

centros días y casas del campesino o casas o albergues de víctimas o de todo tipo de personal vulnerable o indígena y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

DDD) Diseñar, promover y ejecutar programas de fortalecimiento económico y social, mediante la creación y consolidación de famiempresas, microempresas, cooperativas y asociaciones productivas.
Impulsar y ejecutar proyectos de economía solidaria y comunitaria, fomentando la asociatividad y la inclusión financiera.

EEE) Brindar capacitación técnica, empresarial y ocupacional, y ejecutar procesos de formación en emprendimiento, innovación y administración de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

FFF) Gestionar recursos financieros, donaciones y alianzas estratégicas, y ejecutar su aplicación en proyectos de inclusión productiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

GGG) Promover programas de formación en economía popular, solidaria y comunitaria, y ejecutar iniciativas de innovación social y tecnológica que impulsen el emprendimiento juvenil, femenino y comunitario o de todo tipo de población, incluso étnico e indígena o discapacitados.

HHH) Diseñar, promover y ejecutar proyectos forestales y agroforestales orientados a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

III) Desarrollar y ejecutar programas de educación ambiental y capacitación técnica en agroforestería y sostenibilidad.

JJJ) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para financiar y ejecutar proyectos ambientales y agroforestales.

KKK) Impulsar y ejecutar proyectos de emprendimiento juvenil en el sector ambiental y agroforestal, fomentando innovación y participación activa de jóvenes, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

LLL) Desarrollar y ejecutar programas de inclusión laboral y productiva para jóvenes, mujeres y comunidades étnicas vinculados a agroindustria y economía circular y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

MMM) Implementar y ejecutar iniciativas de restauración ecológica y adaptación al cambio climático con participación comunitaria.

NNN) Promover y ejecutar la creación de viveros comunitarios, proyectos piscícolas y agrícolas sostenibles como estrategia de generación de ingresos.

OOO) Diseñar, promover y ejecutar programas de atención integral a población vulnerable, incluyendo víctimas del conflicto armado, reinsertados, desplazados, mujeres cabeza de hogar, jóvenes, indígenas, afros, adultos mayores, personas con discapacidad y población LGTBIQ+ y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

PPP) Desarrollar y ejecutar proyectos de inclusión social y comunitaria que fortalezcan la convivencia pacífica y la construcción de paz territorial.

QQQ) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para financiar, acompañar y ejecutar proyectos de

atención psicosocial, capacitación laboral y fortalecimiento comunitario, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

RRR) Implementar y ejecutar programas de prevención y atención de violencia intrafamiliar, abuso sexual y consumo de sustancias psicoactivas, abuso contra la mujer y contra toda población vulnerable.

SSS) Desarrollar y ejecutar proyectos de formación y capacitación para jóvenes y mujeres y todo tipo de población vulnerable, orientados a liderazgo comunitario y emprendimiento social.

TTT) Impulsar y ejecutar iniciativas de reinserción social y económica para excombatientes y población reinsertada y a todo tipo de población que lo necesite que el gobierno destine proyectos.

UUU) Promover y ejecutar campañas y proyectos de garantía de derechos humanos y respeto al derecho internacional humanitario.

VVV) Crear, promover y ejecutar programas de apoyo psicosocial y comunitario para todo tipo de población vulnerables.

WWW) Adelantar y ejecutar todo tipo de jornadas de salud para población vulnerable.

XXX) Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para financiar, acompañar y ejecutar proyectos de emprendimiento y fortalecimiento económico de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

ARTÍCULO 7.PRINCIPIOS. La Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas "ASMETCO", Residentes en el Municipio de Medellín, se orientará por los siguientes principios:

a. Igualdad de derechos y obligaciones
b. Derecho a voz y voto
c. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones
d. Ausencia de cualquier discriminación en especial por razones políticas, religiosas, socioeconómicas, culturales, de raza o credo,
e. Libertada de Asociación y retiro de sus asociados

CAPITULO II
NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 8. NATURALEZA JURÍDICA. La naturaleza jurídica de la Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas **"ASMETCO."** es la de una Entidad Jurídica sin ánimo de lucro, sometida y regida por el derecho privado colombiano, de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas que se dicten sobre la materia.

CAPITULO III
REQUISITOS, CLASES, DERECHOS Y DEBERES DE LAS ASOCIADAS

ARTÍCULO 9. REQUISITOS. La persona natural para asociarse debe reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años
b) No tener antecedentes penales ni disciplinarios
c) Tener deseo de vivir en comunidad demostrando mérito al trabajo en equipo.
d) Ser oriundas de Vigía del Fuerte y residir dentro del área del Territorio del Municipio de Medellín.
e) No pertenecer a otras asociaciones de mujeres

ARTÍCULO 10. CLASE DE ASOCIADAS. Las asociadas son de tres clases:

1. Activas
2. Honorarias
3. Fundadoras

ACTIVAS. Son aquellas asociadas que cumplen con los requisitos de admisión y asiste y participa activamente en el desarrollo de los objetivos de la organización y demás requisitos contemplados en los Estatutos y Reglamentos Internos de la misma.

HONORARIAS. Serán todas las mujeres que, por sus relevantes servicios a la comunidad y a la asociación, sean declaradas como tales por la Asamblea, en virtud de la petición de la Junta Directiva.

FUNDADORAS. Son asociadas fundadoras todas las mujeres que previa inscripción asistieron a la Asamblea de constitución y que han continuado activas frente a los objetivos de la asociación.

PARÁGRAFO. La calidad de miembro activo o fundador se pierde por:

- Renuncia presentada por escrito y aceptada por la Junta Directiva
- Falta de cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos Internos o de la normatividad legal vigente.
- Para que una asociada sea retirada, se requiere el visto bueno de la Junta Directiva y del organismo disciplinario de apelación. Esta decisión será tomada después de oír los correspondientes descargos y será susceptible de recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LAS ASOCIADAS

a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de asociadas y presentar proyectos de iniciativa grupal que se estimen convenientes para el mejoramiento de la asociación.

b) Elegir y ser elegida para desempeñar cualquier cargo de la asociación.
c) Fiscalizar la gestión económica de la asociación y solicitar información a cualquiera de las directivas en forma respetuosa y oportuna.
d) Participar de los servicios y beneficios que la asociación preste a sus afiliadas.

e) Presentar proyectos de programas a la Mesa Directiva para la implementación, siempre y cuando se encuentren dentro de los objetivos de la Asociación y sean de beneficio colectivo.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LAS ASOCIADAS

a. Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y normatividad que regula la materia.
b. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y participar, activamente de las deliberaciones.
c. Trabajar activamente en la ejecución de los planes, programas y demás actividades de la asociación.
d. Votar con responsabilidad.
e. Colaborar con la solución de los problemas que tenga la asociación
f. Realizar critica responsable y constructiva para propender mejoras en la organización.
g. Asistir a los eventos de conformación y capacitación que programe la Asociación o los Comités de los cuales haga parte.
h. Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos a los cuales sea elegido o designado.
i. Dar uso adecuado a los bienes de la asociación, velando por su conservación y mantenimiento.
j. Cumplir con responsabilidad las tareas y los oficios que le sean asignados por la Asamblea General y la Mesa Directiva.

ARTICULO 13. SISTEMA DE ELECCIÓN. Se utiliza el sistema NOMINAL (que puede ser por voto secreto o por aclamación), aplicándose mayoría absoluta y teniendo en cuenta para ello la votación en blanco.

CAPITULO IV
ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 14. La asociación estará compuesta por los siguientes órganos:

a) Asamblea General
b) Junta Directiva
c) Fiscal
d) Coordinadoras de los Comités
e) Organismo disciplinario de apelación

PARÁGRAFO. La elección de las Directivas de la Asociación se hará en Asamblea

General de asociadas mediante la candidatización de los cargos a proveer utilizando el sistema NOMINAL, la presidenta de la reunión da lugar para que se postulen las personas por cada cargo y quedara elegida quien obtenga la mayoría de votos.
Es válida la elección cuando la suma de votos incluyendo la votación en blanco es igual o superior a la mitad más uno (1/2 + 1) de las personas que contestaron a lista al iniciarse la reunión;
Las coordinadoras de los comités y el organismo disciplinario de apelación, serán órganos de la asociación, mas no forman parte de la Junta Directiva.

CAPITULO V
DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 15. DEFINICIONES Y FUNCIONES. La Asamblea Generales la máxima autoridad de la asociación y como tal tienen las siguientes atribuciones:

a) Decretar la constitución, disolución y liquidación de la asociación.
b) Adoptar y reformar estatutos, las cuales solamente entrarán a regir cuando sean aprobados por 1a Cámara de Comercio.
c) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos de la tesorera, la naturaleza de los contratos que sean de su competencia.
d) Definir el número, nombre y funciones de los comités de trabajo
e) Formar parte integrante de las actividades de las microempresas que allí se constituyan.
f) Aprobar los reglamentos internos de trabajo
g) Elegir la Junta Directiva, integrada por: Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera y dos vocales
h) Nombrar la Fiscal
i) Aprobar los informes y los balances que se presenten
j) Definir políticas general.es en torno a los programas de la asociación y de los comités de trabajo.
k) Aprobar las cuentas de la Tesorería y el informe de la Presidenta
l) La Asamblea determinara la cuantía de gastos de que pueda disponer la directiva en salarios mínimos legales vigentes.
m) Determinar la cuantía de gastos autorizados por la asamblea a la Tesorera en salarios mínimos legales vigentes.
n) Crear un organismo disciplinario de apelación que será medio de defensa para las asociadas cuando a estas se les imputen cargos para su retiro, dicho organismo estará a cargo de la fiscal y (3) tres asociadas elegidas por la Asamblea General.
o) Las demás que señale la ley y los Estatutos.

ARTÍCULO 16. COMPOSICIÓN. La Asamblea General estará integrada por las asociadas activas y constituyen la máxima autoridad de la Asociación.

ARTÍCULO 17. La convocatoria, para las reuniones ordinarias y extraordinarias será ordenada por la presidenta y comunicada por la secretaria, también podrán convocar

la mitad más una de las directivas, la fiscal o el 20% por ciento de las asociadas inscritas y activas.

ARTÍCULO 18. FORMAS DE CONVOCAR. La convocatoria, para las reuniones ordinarias o extraordinarias, se harán mediante comunicación a todas las asociadas, ya sea en forma personal, telefónica, entre otros, debe hacerse con un mínimo de 10 días, antes de la asamblea y un máximo de 15 días, además se debe indicar el día, fecha, hora, lugar, objetivo de la reunión y quien convoca.

ARTICULO 19. CIERRE DE LIBROS DE ASOCIADAS. El libro de Asociadas se cerrará con un día de anticipación a la asamblea y será refrendado con la firma de 1a Fiscal y quedará cerrado hasta el día siguiente de efectuada la reunión.

ARTÍCULO 20. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
Las reuniones ordinarias se realizarán una vez al año los primeros 30 días del año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, en las reuniones extraordinarias solo se debaten los temas para los cuales se convocó.

ARTÍCULO 21. QUORUN DELIBERATORIO. Las reuniones de la asamblea general serán válidas cuando a ellas concurran no menos de la mitad más uno de los miembros activos, si a la hora señalada el quórum es deficiente se esperará una hora más, si transcurrida la hora tampoco concurren la mitad más uno, se convocará para los ocho días siguientes, pudiéndose deliberar con cualquier número de asistentes.
Las asociadas que falten a 3 reuniones consecutivas sin excusa o causa justificada podrán ser excluidas de la asociación previo estudio de la Directiva y aprobada por la asamblea general de asociadas activas.

ARTÍCULO 22. QUORUM DECISORIO. Toda reunión para que sea válida deberá tener la asistencia de al menos la mitad más uno de las asociadas inscritas y activas y las decisiones las tomaran la mitad más uno de las asistentes por medio de voto secreto, en votación pública.

ARTÍCULO 23. OBLIGATORIEDAD. Toda decisión tomada por mayoría en una asamblea es de obligatorio cumplimiento por las asociadas, si por alguna circunstancia se presentan dos posibilidades, la que obtenga el mayor número de votación será válida; si la suma total de votos emitidos incluyendo 1a votación en blanco es igual o superior a la votación de la mitad más uno del número de las asociadas con que se instaló la reunión, esta decisión es válida.
PARÁGRAFO. Para adoptar o modificar los estatutos, para determinar la disolución de la Asamblea se requiere del voto afirmativo de las (2/3) dos terceras partes del número de asociadas activas con quienes se instaló la asamblea.

ARTÍCULO 24. NULIDAD DE LOS RECURSOS. Las determinaciones de la Asamblea no serán válidas, cuando dentro de los 10·dias anteriores a la Asamblea se modifique el sitio, hora, fecha, día, lugar y objetivo de la Asamblea.

PARÁGRAFO. Las actuaciones de las Directivas serán juzgadas por la Asamblea General y en ella recae la responsabilidad de nombrarlos o declararlos por fuera de la Asociación, en este caso, la Asamblea General debe nombrar una nueva Junta Directiva.

CAPITULO VI
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25. DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES. Será dirigida por: La presidenta o en su defecto por la Vicepresidenta. Cuando estén ausentes las anteriores la asamblea nombrara una Presidenta provisional.

ARTÍCULO 26. INTEGRACION. La asociación tendrá una Junta Directiva cuyas asociadas serán elegidas por la Asamblea General por un periodo de (2) dos años. A juicio de la Asamblea podrá reelegirse cuando lo considere conveniente, a una o a todas las integrantes de la Junta Directiva. La Asamblea podrá reelegir sus Directivas cuando estas posean los méritos suficientes.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA ASI:
Presidenta
Vicepresidenta
Secretaria
Tesorera
Fiscal

La fiscal será nombrada en forma independiente de la Directiva. (Esta tendrá derecho a voz pero no a voto en las decisiones de la asociación).

ARTÍCULO 27. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.
La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General de asociadas, mediante el sistema NOMINAL (por aclamación o por voto secreto y por mayoría absoluta).

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

a) Ordenar gastos, celebración de contratos en la cuantía y en la naturaleza que le asigne la asamblea.

b) Elaborar y estudiar programas y proyectos de acción de acuerdo con las normas trazadas por la asociación y determinar el comité de trabajo al cual corresponde su ejecución.
c) Buscar la integración, coordinación y cooperación de los organismos oficiales o privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés general.
d) Fijar la cuantía de la fianza de manejo que debe presentar la tesorera para el manejo de los fondos propios de la asociación, en salarios mínimos legales vigentes.
e) Revisar y aprobar los presupuestos que le sean presentados por los comités de trabajo

f) Elaborar sus propios reglamentos
g) Rendir informe general de sus actividades a la asamblea general de asociadas en cada una de sus rendiciones ordinarias y rendir informe especifico a las asociadas en cada una de las reuniones extraordinarias.
h) Velar por el cumplimiento de los Estatutos.

ARTÍCULO 29. REUNIONES.
La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. La convocatoria a la reunión de directiva será ordenada por la presidenta y comunicada por la secretaria a cada una de los directivos.

ARTÍCULO 30.
Los acuerdos, convenios, pactos, o negociaciones a que lleguen las directivas, serán puestos a consideración de la asamblea.
La directiva no podrá estar compuesta por familiares entere si (hasta 4 grado de consanguinidad, 2 grado de afinidad, 1 grado civil); salvo autorización previa.

CAPITULO VII
FUNCIONES DE LAS DIRECTIVAS

ARTICULO 31. DE LA PRESIDENTA.
a. Ejercer la representación legal de la asociación
b. Ordenar los gastos de tesorería, de la directiva por la suma que se considere necesaria, de acuerdo a la actividad que se programe
c. Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y presidirlas.
d. Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
e. Presentar a la Asamblea General un informe de actividades de la Asociación.
f. Dirigir y controlar la Asociación y llevar a cabo la coordinación de la directiva.
g. Velar por la ejecución de lo acordado en la asamblea general y en la directiva.
h. Suscribir toda clase de actos y contratos en desarrollo del objeto social de la Asociación, sin limitación de cuantía, así como celebrar aquellos necesarios para la ejecución y desarrollo de proyectos que impliquen la prestación de servicios técnicos y operativos. En el ejercicio de esta función, deberá propender por la generación de oportunidades de empleo para las asociadas, teniendo en cuenta sus cualidades profesionales y experiencia, y velando por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación.
i. Y las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las que le corresponda por la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 32. DE LA VICEPRESIDENTA. Son funciones de la Vicepresidenta:
a) Reemplazar a la presidenta en su ausencia temporal o definitiva.
b) Cooperar con la presidenta en la direcci6n y organización de la asociación.
c) Coordinar los comités de trabajo.

d) Y las demás funciones que le sean asignadas por la directiva la presidenta y la asamblea general.

ARTICULO 33. SECRETARÍA. Son funciones de la Secretaría
Actuar como secretaria de la Asamblea General y de la Directiva

a) Elaborar el orden del día para cada reunión de acuerdo con la presidenta
b) Colaborar con la presidenta en todas las actividades que correspondan al buen desarrollo de la asociación.
c) Manejo de correspondencia recibida, registro de correspondencia despachada
d) Mantener en buen estado y al día el libro de asociadas, de actas de las reuniones tanto de asamblea General como de directiva y firmarlas conjuntamente con la presidenta.
e) Refrendar con su firma todas las resoluciones y certificaciones emitidas por la asociación
f) Llevar el libro de asociados con los siguientes datos: Orden, nombre y apellidos, cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad, dirección firma y observaciones.
g) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva, la Presidenta y las demás que le correspondan por razones de su oficio.

ARTÍCULO 34. DE LA TESORERA. Son funciones de la tesorera:

a) Presentar los proyectos de presupuesto a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General para su aprobación.
b) Efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva, ordenada por la presidenta y refrendada por la fiscal, estos pagos se harán a través de una cuenta bancaria, abierta a nombre de la asociación (de ser posible en un banco oficial).
c) Recaudar los fondos y demás ingresos de la Asociación.
d) Poner a disposición de las asociadas activas de la organicen la información de su manejo cuando estas lo consideren necesario.
e) Llevar un control general de los aportes de las asociadas.
f) Presentar informe detallado de actividades de la Asamblea General como también de la Junta Directiva cuando estos lo soliciten.
g) Conservar facturas, recibos, cheques, inventarios de bienes muebles e inmuebles, libros y demás elementos que le sean confiados.
h) Formar parte del comité de finanzas
i) Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General, la Directiva o la presidenta.

CAPITULO VIII
DE LOS COMITES DE TRABAJO

ARTÍCULO 35. CREACION DE LOS COMITES DE TRABAJO

Los comités de trabajo serán creados por la Asamblea General, y dirigidos por la vicepresidenta.

Se nombrarán coordinadores por cada comité y estas a su vez elaboraran reglamentos internos, planes, programas y proyectos ·que se adaptan a la organización.

PARAGRAFO. La Junta Directiva estará autorizada para crear los comités de trabajo que sean necesarias y funcionaran hasta tanto la asamblea los legalice, el coordinador de los comités de trabajo será nombrado por la Asamblea General.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES DE LOS COMITES DE TRABAJO. Son funciones de los comités de trabajo:
Elaborar los planes de trabajo y sus respectivos presupuestos para la realización de sus proyectos en coordinación con el comité de finanzas.
Someter a la aprobación de la Juntas Directiva sus planes y programas.
Elaborar sus propios reglamentos y ponerlos a aprobación de la Directiva.
Presentar informes a la Junta Directiva y a la Asamblea de Asociados sobre sus actividades, cada asociada debe pertenecer a un comité de trabajo.
PARAGRAFO. La directiva podrá intervenir en las reuniones de los comités.

CAPITULO IX
DE LA FISCAL

ARTÍCULO 37. FUNCIONES DE LA FISCAL

a) Velar por el normal funcionamiento de la Asociación
b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normatividades que regulan la materia
c) Velar por las actuaciones de la Directiva
d) Controlar el buen manejo de fondos y bienes de la Asociación
e) Revisar conjuntamente con la presidenta y la tesorera los gastos efectuados y por realizar
f) Revisar conjuntamente con la presidenta y la tesorera los gastos efectuados y por realizar.
g) Dar el visto bueno a los informes de la tesorería
h) Refrendar con la tesorera y la presidenta los cheques y demás pagos realizados por la asociación.
i) Revisar los gastos ordenados por la Junta Directiva o la Presidenta
j) Refrendar con la firma de la tesorera y la presidenta los cheques y cuentas bancarias de la Asociación.
k) Presidir el organismo disciplinario de apelación
l) Cumplir con las demás funciones que le asigne la asamblea general

PARAGRAFO. La fiscal tendrá acceso a todos los libros, archivos, cuentas bancarias, recibos y demás documentos de la Asociación para el cabal cumplimiento de sus funciones, tendrán derecho a voz pero no a voto en todas las reuniones de la Asamblea General, Directiva, Comité de Trabajo y Organismo disciplinario de apelación.
La fiscal será elegida en forma independiente de la elección de directivas a través del sistema NOMINAL (por aclamación o por voto secreto y por mayoría absoluta.)

ARTÍCULO 38. PERIODO DE LA FISCAL
Sera igual a la del periodo de las directivas y no será reelegida por periodo consecutivo.

ARTÍCULO 39. INCOMPATIBILIDADES
No podrá ser la fiscal ninguna pariente de las directivas de la asociación hasta el 4 grado

de consanguinidad, 2 grado de afinidad, I grado civil o cuando la persona sea requerida por la justicia o esté cumpliendo una pena, o mientras subsista la sanción.

CAPITULO X
DE LOS LIBROS

ARTÍCULO 40. DE LOS LIBROS REGLAMENARIOS. Son libros reglamentarios:

a) Libro de asociadas que contendrá: número de orden, nombre y apellidos, cedula de ciudadanía, lugar, dirección, firma y observaciones.
b) Libro de actas, tanto de la directiva como de asamblea general
c) Libros reglamentarios de tesorería e inventarios
d) Los libros deben estar foliados y registrados por la autoridad competente.

CAPITULO XI
PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 41.
El patrimonio de la Asociación parte de cero (0). Estará compuesto por los aportes de las asociadas, por las donaciones de particulares y subvenciones que le otorgue y demás bienes que a cualquier título le llegue a pertenecer.
Las Entidades Estatales podrán mediante la modalidad que legalmente se defina proporcionar a la asociación algún recurso financiero o también bajo la modalidad de comodatos.

IMPUGNACIONES
Las decisiones tomadas en asamblea general de asociadas, podrán ser demandadas cuando hayan violado las normas legales o estatutarias. Los estatutos de la asociación determinaran los requisitos de la demanda, la calidad, el número de demandantes y el plazo para la demanda.
Los estatutos señalarán el plazo para contestar la demanda y el término para la misma. La demanda debe ser presentada por escrito ante el fiscal de la Asamblea dispondrá lo conducente siempre y cuando se trate de una Entidad sin ánimo de lucro.
En todos los casos, los recursos económicos entregados por el gobierno a la organización deberán ser reintegrados o liquidados y ser devueltos a su destino o procedencia quien a su vez lo cederá a otra institución u organización que tenga los mismos o similares fines, previas actas de liquidación del convenio inicial y actas de entrega.

CAPITULO XIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 44. AFILIACIONES. La Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas "ASMETCO", Residentes en el Municipio de Medellín, podrá afiliarse a otra Corporación de su misma índole, federarse y confederarse.

ARTÍCULO 45. REGIMENES: La Asociación se regirá además de lo previsto en los presentes Estatutos por los principios generales del libro 1 (personas) título XXXVI del

Código Civil y demás disposiciones pertinentes y coordinantes.

Los presentes Estatutos Fueron reformados y aprobados en Asamblea General Extraordinaria de las asociadas, realizadas el día 04 de mayo del 2026.

En constancia firman a los cuatro (04) días de mes mayo del 2026,

YUBELSY QUEJADA ROMAÑA
C.C No. 1.128.279.092
Presidente

LUZ ESTRELLA PEREA MOSQUERA
C.C No. 35.602.860
Secretaria

Fecha 06 05 2026
Día Mes Año

10

SOLICITUD DE CAMBIOS DE INFORMACIÓN - PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombre de la persona natural o jurídica Asociación de Mujeres Etnicas Colombianas

Nit: 900461551-6 **Matrícula Nro. :** 21-010151-28

CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y TELÉFONO

Dirección domicilio principal persona natural _____

Municipio_____ Barrio_____
(Solo procede entre los municipios correspondientes a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, si es hacia un municipio diferente, diligencie el formato número 4).

Dirección domicilio principal persona jurídica _____

Municipio_____ Barrio_____
(Solo procede dentro del mismo municipio, de lo contrario deberá proceder con la Reforma Estatutaria).

Seleccione qué desea hacer con el (los) teléfono(s) comercial(es):

☐ Adicionar (se conservan teléfonos actuales) ☐ Eliminar el (los) siguiente(s) teléfono(s) ☒ Reemplazar teléfono(s) actual(es) por:

Teléfono comercial 1 3145077196 **Teléfono comercial 2** 3147832636 **Teléfono comercial 3** 3217348911

Dirección de notificación judicial _____

Municipio_____ Barrio_____

Seleccione qué desea hacer con el (los) teléfono(s) de notificación judicial:

☐ Adicionar (se conservan los teléfonos de notificación actuales) ☒ Reemplazar teléfono(s) de notificación actual(es) por:

☐ Eliminar el (los) siguiente(s) teléfono(s) de notificación:

Teléfono para notificación 1 3145077196 **Teléfono para notificación 2** 3147832636
Teléfono para notificación 3 3217348911

CAMBIO DE CORREOS ELECTRÓNICOS

☐ Adicionar (se conservan los correos electrónicos actuales) ☐ Reemplazar correos electrónicos actuales por:

Correo electrónico _____

Correo electrónico de notificación _____

CAMBIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

☐ Adicionar y conservar actividades actuales ☐ Reemplazar actividad(es) actual(es) por:

Las personas naturales deben indicar la descripción de la actividad a remplazar o adicionar:

Actividad principal _____

_____ **Código CIIU** _____

Actividad secundaria _____

_____ **Código CIIU** _____

Otras actividades 1 _____

_____ **Código CIIU** _____

Otras actividades 2 _____

_____ **Código CIIU** _____

Nombre del comerciante o representante legal: Yubelsy Quejada **Firma** Yubelsy Quejada

Número de identificación: 1128279092 Tipo de identificación: C.C. ☒ C.E.___ T.I.___ Pasaporte___

- *La solicitud no debe contener tachones ni enmendaduras.*
- *Diligencie únicamente los cambios que requiere, con letra legible o a máquina.*